

SANTIAGO, 22 DIC. 2010

RESOLUCION N° 07565 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 260 de 2009; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; y lo solicitado por el Director de Relaciones Nacionales e Internacionales, mediante Memorandum N° 69 de 02 de junio de 2010.

RESUELVO:

I. Apruébase el Convenio Marco, celebrado entre la CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE BOGOTÁ y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, con fecha 01 de junio de 2010.

II. El texto del Convenio Marco consta en el documento que signado como ANEXO 1 se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma.

Regístrese y Comuníquese.



**LUIS PINTO FAVERIO**  
**RECTOR**  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

- Vicerrectoría Académica (con Anexo 1)
- Contraloría Interna (con Anexo 1)
- Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)
- Dirección Jurídica (con Anexo 1)



JPRC/gcq  
EGT



**PATRICIO BASTÍAS ROMÁN**  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA



## CONVENIO MARCO

En Santiago, a 01 de junio de 2010, entre la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, representada por su Rector don **LUIS PINTO FAVERIO**, Cédula de Identidad N° 3.486.394-6 ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 161 de esta ciudad, y la **CORPORACION TECNOLÓGICA DE BOGOTÁ**, representada por don **GABRIEL ARANGO VÁLDES**, Cédula de ciudadanía N° 6070943, ambos domiciliados en Carrera 21 N° 53 D Bogota Colombia, han convenido suscribir el siguiente convenio:

### CONSIDERANDO:

1° Que constituyen objetivos fundamentales de ambas Instituciones avanzar en la docencia, la investigación y la extensión como un medio de asegurar la continuidad y recreación de la cultura.

2° El propósito de contribuir por todos los medios posibles al desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.

### ACUERDAN SUSCRIBIR EL SIGUIENTE CONVENIO:

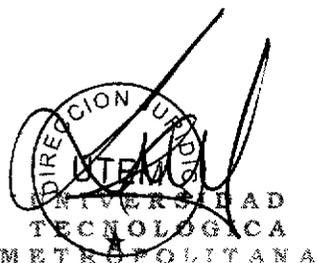
#### CLÁUSULA PRIMERA

La **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA** y la **CORPORACION TECNOLÓGICA DE BOGOTÁ** se comprometen por el presente instrumento, a promover programas y proyectos de intercambios y colaboración que puedan ser de beneficio mutuo, cuyos objetivos principales sean la realización de esfuerzos conjuntos a través de la educación, la ciencia y la tecnología.

#### CLÁUSULA SEGUNDA

Para los efectos de lo estipulado en la cláusula anterior, ambas Instituciones se comprometen a prestarse mutuamente servicios de asistencia técnica y académica, especialmente en aquellas áreas que sean relevantes en cada una de ellas.

Con este objeto se propenderá, en la medida que las posibilidades de ambas Instituciones lo permitan, al intercambio de especialistas, docentes, científicos e investigadores por períodos variables, a fin de que realicen y trabajen en programas de investigación conjuntos sobre materias de interés común, en el campo de la educación y la formación profesional y técnica, tomando en cuenta, especialmente, las posibilidades de que realicen estudios de post grado ya sea a nivel de especialización, maestría, doctorado, postdoctorado y perfeccionamiento.





UTEM

Se hace especial hincapié en los siguientes objetivos:

- a) Proyectar propuestas de investigación interinstitucional entre nuestros grupos de investigación, para que inicien su desarrollo durante el primer año.
- b) Programas movilidad estudiantil en aspectos académicos de profundización, a estudiantes de último semestre de los programas académicos.
- c) Intercambio de profesores expertos.
- d) Movilidad de gestores: Grupos administrativos seguidores del convenio.
- e) Estudios de posgrado para docentes y administrativos.

### CLÁUSULA TERCERA

Las partes contratantes, se comprometen a facilitar la difusión de expresiones de la cultura de la contraparte, como asimismo a intercambiar publicaciones, informaciones docentes, científicas, tecnológicas y artísticas facilitando la distribución de las mismas y el intercambio.

### CLÁUSULA CUARTA

En lo relativo al intercambio de docentes, especialistas o investigadores, las partes contratantes se comprometen a otorgar facilidades para la asistencia a cursos, seminarios o congresos de carácter académico, tecnológico o cultural, que ofrezcan cada una de ellas.

### CLÁUSULA QUINTA

Las partes promoverán el intercambio de estudiantes en las modalidades que se acuerden en el programa respectivo.

### CLÁUSULA SEXTA

La implementación de todos los aspectos derivados del presente convenio, dependerá del financiamiento disponible.

No obstante lo anterior, las partes de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar al financiamiento y ejecución de los programas y proyectos relacionados con el mismo.

### CLÁUSULA SÉPTIMA

Para dar cumplimiento a cualquiera de los objetivos del presente Convenio, las partes suscribirán acuerdos complementarios en los que se detallarán específicamente los programas o proyectos, las obligaciones y derechos de cada una de las partes intervinientes, y los procedimientos a seguir en el desarrollo y ejecución de los mismos.

Los acuerdos complementarios, serán suscritos por el representante legal de cada Institución o por el funcionario en quien éste haya delegado tal atribución.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA



## CLÁUSULA OCTAVA

Para facilitar la elaboración de los protocolos complementarios y para supervisar su operatividad y cumplimiento, se constituirá una comisión paritaria de seguimiento integrada por representantes de las partes, cuyos integrantes quedarán consignados en éstos.

Dicha comisión realizará una evaluación anual de las acciones realizadas o en curso y elaborará un informe que será comunicado a los Rectores de las Universidades y comparecientes. Dicha evaluación será considerada para los efectos de la continuidad del Convenio.

## CLÁUSULA NOVENA

El presente Convenio tendrá una duración de cinco años contados desde su firma.

No obstante lo anterior, cualesquiera de las partes podrán ponerle término, mediante aviso escrito, remitido por carta certificada, con a los menos sesenta días de anticipación, lo que de ningún modo obstará la prosecución de los proyectos o programas en ejecución previamente acordados conforme al procedimiento establecido en la cláusula anterior.

Las eventuales modificaciones del presente convenio deberán hacerse de común acuerdo por las partes y darán origen a un documento formal que las contenga.

## CLÁUSULA DECIMA

La personería de Dn. Gabriel Arango Váldez para representar a la Corporación Tecnológica de Bogotá consta en certificado de la Subdirectora de Inspección y vigilancia del Viceministerio de Educación Superior en cumplimiento de las funciones atribuidas por el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución 434 de 2010 de fecha 12 de abril de 2010.

La personería de Dn. Luis Pinto Faverio para representar a la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en razón del Artículo 1° de la Ley 19.239 de 1993, en relación con el Decreto 260 de fecha 08 de julio del 2009, y del Artículo 11 Letra a) del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



**GABRIEL ARANGO VÁLDEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CORPORACION TECNOLÓGICA**  
**DE BOGOTÁ**

**LUIS PINTO FAVERIO**  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**METROPOLITANA**



MEMORANDUM N°69/2010

DIRECCIÓN RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES

A : Sr. Roberto Pereira León  
 Director Jurídico

DE : Sr. Alejandro Velásquez Soto  
 Director Relaciones Nacionales e Internacionales

REF. : Solicita V°B° a Convenio

SANTIAGO, junio 02 de 2010.

Sr. Director:

Junto con saludarlo afectuosamente, me permito adjuntar texto de Convenio Marco entre la UTEM y la Corporación Tecnológica de Bogota Colombia, para su V°B° y posterior firma de las partes.

Se adjunta Personería Jurídica del Representante Legal de la contraparte.

Sin otro particular, se despide atentamente,

ALEJANDRO VELÁSQUEZ SOTO  
 Director  
 Relaciones Nacionales e Internacionales

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA			
DIRECCION JURIDICA			
N°	DIA	MESES	AÑO
ENTRADA			
SALIDA			
TRAMITE			

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA			
DIRECCION JURIDICA			
N°	DIA	MESES	AÑO
ENTRADA	3	6	10
SALIDA			
TRAMITE			

AVS/jnb.  
 c.c.: Archivo  
 Adj.: Lo indicado.



MEMORANDUM N°197/2010

DIRECCIÓN RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES

A : Sr. Roberto Pereira León  
Director Jurídico

DE : Sr. Alejandro Velásquez Soto  
Director Relaciones Nac. e Internacionales

REF. : Dictación de Resolución

SANTIAGO, diciembre 13 de 2010.

Sr. Director:

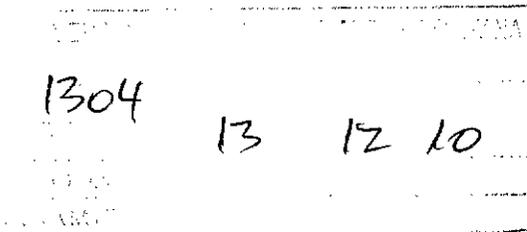
Junto con saludarlo cordialmente, me permito enviar 1 ejemplar del Convenio Marco entre la UTEM y la Corporación Tecnológica de Bogotá, el cual se encuentra respectivamente firmado por ambas partes.

Agradeceré dictar la Resolución respectiva, para formalizar dicho Convenio.

Sin otro particular, se despide atentamente,

ALEJANDRO VELASQUEZ SOTO  
Director  
Relaciones Nacionales e Internacionales

AVS/jnb.  
c.c.: Archivo  
Adj.: Lo indicado.



## Relaciones Nacionales e Internacionales

---

**De:** avelasq@utem.cl  
**Enviado el:** Miércoles, 19 de Mayo de 2010 9:25  
**Para:** Relaciones Nacionales e Internacionales  
**Asunto:** Re: RV: CONVENIO INTERNACIONAL.

**Marca de seguimiento:** Seguimiento  
**Estado de marca:** Rojo

ok  
entonces procedamos a hacer el convenio incluyendo esos puntos

gracias

ale

Relaciones Nacionales e Internacionales <relint@utem.cl> ha escrito:

> Dn. Alejandro:

>

>

>

> Esta es la respuesta a e-mail en el cual le solicitamos los objetivos  
> para la firma de un Convenio Marco

>

>

>

> Gracias

>

>

>

> JACQUELINE NAVARRETE BRAVO

>

> SECRETARIA

>

> RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES

>

> Fono (56) (2) 787 7655 - Fax (56) (2) 787 7515

>

> E-mail : relint@utem.cl

>

> Web: <http://drni.blogutem.cl>

>

>

>

>

>

>

>

> De: WILLIAM FERNANDO PENAGOS NIVIAYO [mailto:planeacion@ctb.edu.co]

> Enviado el: Martes, 18 de Mayo de 2010 9:38

> Para: Relaciones Nacionales e Internacionales

> Asunto: Re: CONVENIO INTERNACIONAL.

>

>

>

> Respetado Doctor Velasquez

>

> Agradezco su respuesta e interés al tema, el convenio lo remití a la  
> oficina jurídica para su análisis. Inicialmente, los objetivos  
> planteados para la firma del convenio se centrarían en 5 aspectos,

> para que sean desarrollados en una agenda de trabajo programada a 1  
> año, si tu universidad está de  
> acuerdo:  
>  
> 1. Proyectar propuestas de investigación interinstitucional entre  
> nuestros grupos de investigación, para que inicien su desarrollo  
> durante el primer año.  
> 2. Programas movilidad estudiantil en aspectos académicos de  
> profundización, a estudiantes de último semestre de los programas  
> académicos, en este caso nuestro interés es por el programa de Química Industrial.  
>  
> 3. Intercambio de profesores expertos.  
>  
> 4. Movilidad de gestores: Grupos administrativos seguidores del convenio.  
> 5. Estudios de posgrado para docentes y administrativos  
>  
> Considero la postulación de estos puntos para el primer año de manera  
> alcanzable, y previa evaluación de los resultados de la agenda  
> propuesta al primer año, profundizar en más actividades de cooperación  
> académica para el segundo año.

> La propuesta sería que junto con el convenio vaya la agenda  
> oficializada por los dos Rectores o en su caso los representantes legales.

> Quedo a la espera de tus valiosos comentarios.

> Ing. Esp. William Fernando Penagos N.  
> Director de Planeación y Relaciones Internacionales Corporación  
> Tecnológica de Bogotá Cra. 21 No. 53D-35  
> PBX: 3483061 ext. 302  
> Bogotá D.C.

> El 17 de mayo de 2010 11:44, Relaciones Nacionales e Internacionales  
> <relint@utem.cl> escribió:

> Sr.

> William Penagos Niviayo

> Junto con saludarlo, me permito agradecer su interés en querer iniciar  
> relaciones bilaterales entre su Corporación y nuestra Universidad. Es  
> por eso, que le agradeceremos nos pueda informar cuales serían los  
> objetivos principales para llevar a cabo la firma de un Convenio.

> Nuestra Universidad posee un modelo de Convenio Marco, el que adjunto  
> para que sea analizado por el Departamento Jurídico de su Corporación.  
> De estar de acuerdo con el modelo, se deberá además adjuntar la  
> Personería Jurídica de su Representante Legal.

> Sin otro particular, se despide atentamente,

>  
>  
>  
>  
>  
>  
> ALEJANDRO VELASQUEZ SOTO  
>  
> DIRECTOR  
>  
> RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES  
>  
> Fono (56) (2) 787 7655 - Fax (56) (2) 787 7515  
>  
> E-mail : relint@utem.cl  
>  
> Web: <http://drni.blogutem.cl> <<http://drni.blogutem.cl/>>

> --

> Se certificó que el correo entrante no contiene virus.  
> Comprobada por AVG - [www.avg.es](http://www.avg.es)  
> Versión: 8.5.437 / Base de datos de virus: 271.1.1/2881 - Fecha de la  
> versión: 05/18/10 06:26:00

Dr.Ing.(c)Alejandro Velásquez Soto  
Director de Asuntos Nacionales e Internacionales RECTORIA UTEM  
Tel: 56+2+7877542, 56+2+7877541, 7658, 7655 DIECIOCHO 161, SEGUNDO PISO CASA CENTRAL  
Santiago, Chile CL

Se certificó que el correo entrante no contiene virus.  
Comprobada por AVG - [www.avg.es](http://www.avg.es)  
Versión: 8.5.437 / Base de datos de virus: 271.1.1/2881 - Fecha de la versión: 05/19/10  
06:26:00



Ministerio de Educación Nacional  
 Viceministerio de Educación Superior  
 Subdirección de Inspección y Vigilancia  
 República de Colombia

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
 DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
 EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS  
 POR EL DECRETO 5012 DE 2009 Y LA RESOLUCIÓN 434 DE 2010

CERTIFICA :

Que el(la) CORPORACION TECNOLOGICA DE BOGOTA (código: 3808) con domicilio en BOGOTÁ D.C., es una institución de educación superior, PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 6271 de Mayo 10 de 1983 expedido por el(la) Ministerio de Educación Nacional.

Que al folio 031 distinguido con el registro 1035 del libro de rectores y representantes legales de las instituciones de educación superior aparece inscrito(a) el(la) Doctor GABRIEL ARANGO VALDES, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 6070943 expedida en Cali como REPRESENTANTE LEGAL, por un período comprendido entre el 26 de marzo de 2009 y el 25 de marzo de 2011, que dicha inscripción se efectuó el 27 de abril de 2009 de conformidad con lo dispuesto en el(la) ACUERDO 01 del 26 de marzo de 2009, expedido(a) por el(la) Asamblea General de Miembros Fundadores

Que al folio 178 distinguido con el registro 793 del libro de rectores y representantes legales de las instituciones de educación superior aparece inscrito(a) el(la) Doctor HERNAN MAURICIO CHAVES ARDILA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 79153409 expedida en Bogotá como RECTOR, por un período comprendido entre el 26 de marzo de 2007 y el 25 de marzo de 2011, que dicha inscripción se efectuó el 18 de abril de 2007 de conformidad con lo dispuesto en el(la) ACUERDO 002 del 26 de marzo de 2007, expedido(a) por el(la) ASAMBLEA FUNDADORES

La información consignada en este certificado corresponde a la última reportada por parte de la institución

De conformidad con lo establecido por la Ley 962 de 2005, los actos de registro aquí certificados quedan en firme cinco (5) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en la vía gubernativa

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución No 2370 del 24 de mayo de 2006 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, la firma mecánica que aparece a continuación goza de plena validez para todos los efectos legales. Este documento requiere de serlo presentado de Atención al Ciudadano de la Secretaría General y el visto bueno de uno de sus profesores o asesores

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C., a los 12 días del mes de abril de 2010, por solicitud de la institución

*Carolina Torres Jimenez*

CAROLINA TORRES JIMENEZ  
 Subdirectora de Inspección y Vigilancia

EQJuela

*Arango Valdes*  
*me presento*  
*de 2009 hasta*  
*2011 como*  
*representante*  
*legal*





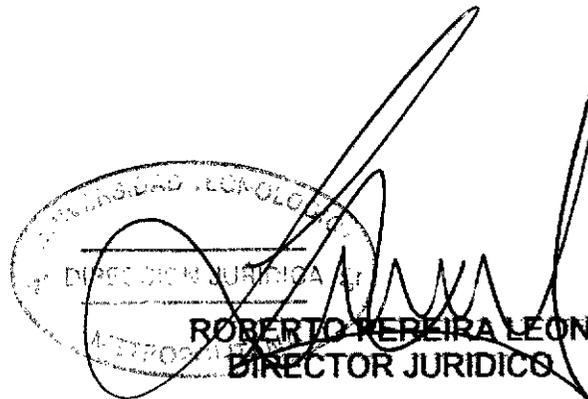
SANTIAGO, 26 de agosto de 2010.

SEÑOR  
ALEJANDRO VELÁSQUEZ SOTO  
DIRECTOR  
RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES  
PRESENTE

Adjunto remito a usted, dos ejemplares del Convenio Marco, suscrito con fecha 01 de junio de 2010, entre la Corporación Tecnológica de Bogotá, Colombia y nuestra Universidad, para su firma, debidamente visados por la Contraloría Interna.

Agradeceré a usted devolver a esta Dirección, todos los ejemplares una vez firmados, para poder dictar las resoluciones aprobatorias correspondientes.

Saluda atentamente a usted,



ROBERTO PEREIRA LEÓN  
DIRECTOR JURÍDICO

meil.